



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 697 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 959-2015/GOB-REG.-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1200479, INFORME FINANCIERO N° 086-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, Informe N° 233-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, INFORME DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 001-2015/CONSORCIO CHUCLLACCASA y demás documentación en un número de doscientos cuarenta y tres (243) útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Consorcio Tres Tramos IV, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 333-2014/ORA, de fecha 05 de junio de 2014, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tres Tramos: Chucllaccasa – Puyhuan, Chacmaccasa, Desvío Ccarhuacc Limapampa, Distrito de Yauli - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2'170,000.00 (Dos Millones Ciento Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Chucllaccasa, debidamente representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 107-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Selección, han suscrito el Contrato N° 619-2014/ORA, de fecha 08 de agosto de 2014, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tres Tramos: Chucllaccasa – Puyhuan, Chacmaccasa, Desvío Ccarhuacc Limapampa, Distrito de Yauli - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó la reducción de las prestaciones que contiene el Contrato N° 619-2014/ORA, por la suma de S/. 13.000.00 (Trece Mil con 00/100 Nuevos Soles), que representa el 25% del monto del contrato original;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 1146-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta, concluyó el 31 de octubre del 2014, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato de Consultoría N° 619-2014/ORA, mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 001-2015/CONSORCIO CHUCLLACCASA, con fecha de recepción 05 de agosto del 2015, el Consorcio Chucllaccasa, debidamente representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, ha presentado el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Tres Tramos: Chucllaccasa – Puyhuan, Chacmaccasa, Desvío Ccarhuacc Limapampa del Distrito de Yauli - Huancavelica";





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 697 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2015

Que, a tal efecto, a través del Informe N° 233-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha 11 de agosto de 2015, el Ing. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal - Monitor de Obra, ha procedido a revisar y evaluar el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de la Supervisión, concluyendo que la misma cumple con los requisitos mínimos, y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, consecuentemente con INFORME FINANCIERO N° 086-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/li-pwmb, de fecha 21 de agosto de 2015, el CPC. Percy William Mayhua Bernardo - Liquidador Financiero, luego de haber efectuado la verificación contable practicada a la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Supervisión de la obra, concluye que se encuentra conforme financieramente, de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, estableciéndose un saldo a favor del consultor por la Suma de S/. 9,750.00 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al 25% por concepto de liquidación; asimismo establece un saldo pendiente de pago a favor del Consultor por la Suma de S/. 13,083.52 (Trece Mil Ochenta y Tres con 52/100 Nuevos Soles), que corresponde el 75% como saldo pendiente de pago;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 959-2015/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ratifica y da la conformidad a la liquidación financiera efectuada al Contrato de Consultoría en la Supervisión del Servicio;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 619-2014/ORA, de fecha 08 de agosto de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Chuclaccasa, debidamente representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, para la Supervisión de la obra: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Tres Tramos: Chuclaccasa - Puyhuan, Chacmaccasa, Desvío Ccarhuacc Limapampa del Distrito de Yauli - Huancavelica"**, siendo el Costo Total del Contrato de Servicio, el monto de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
Monto de Contrato Principal.	52,000.00	16,166.48
Del adicional.	0.00	0.00
Reducción de prestaciones.	-13,000.00	0.00
Penalidades a aplicar	0.00	0.00
Saldo pendiente de pago 75%	0.00	13,083.52
Saldo pendiente de pago 25%	0.00	9,750.00
Costo Total del Contrato S/.	39,000.00	39,00.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 697 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2015

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, como saldo a favor del Consultor Consorcio Chucllaccasa, debidamente representado por su Representante Legal Ing. José Elías Calle Mendivel, la Suma de S/. 9,750.00 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al 25% del monto contractual por la liquidación de consultoría y la Suma de S/. 13,083.52 (Trece Mil Ochenta y Tres con 52/100 Nuevos Soles), correspondiente al 75% como saldo pendiente de pago; siendo el saldo neto a favor de la Empresa Consultora Consorcio Chucllaccasa el Importe de S/. 22,833.52 (Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Tres con 52/100 Nuevos Soles), por concepto de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Tres Tramos: Chucllaccasa - Puyhuan, Chacmaccasa, Desvío Ccarhuaco Limapampa del Distrito de Yauli - Huancavelica", suscrito con su Representante Legal Ing. José Elías Calle Mendivel.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor Consorcio Chucllaccasa, debidamente representado por su Representante Legal Ing. José Elías Calle Mendivel, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

